



N° 031 -2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 25 ENE 2022

VISTO: El Memorándum N° 10-2022/HAPCSR II-2-430020173 de fecha 12 de Enero del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, con Informe N° 006 -2022/HAPCSRE II-2 de fecha 13 de Enero del 2022, y con proveído de fecha 14 de enero del Director Ejecutivo, y demás actuados.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, declara Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; motivada en la calificación de la Organización Mundial de la Salud, como pandemia al haberse extendido en más de cien países del mundo de manera simultánea el brote del COVID-19; dicho plazo fue prorrogado a partir del 10 de junio hasta el 07 de septiembre del 2020 a través del Decreto Supremo 020-2020-SA y con Decreto Supremo N° 027-2020-SA, se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 031-2020-SA se prorroga la emergencia sanitaria, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendarios; con Decreto Supremo N° 009-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por la presencia de la COVID-19 en nuestro país, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario contados a partir del 7 de marzo del 2021; con Decreto Supremo 025-2021-SA, el gobierno dispuso la prórroga de la declaratoria de la emergencia sanitaria por un plazo de 180 días calendario contados a partir del 3 de setiembre del presente año;

Que, visto Informe N° 006 -2022/HAPCSRE II-2 de fecha 13 de Enero del 2022, por la Unidad de Gestión Recursos Humanos, y con proveído del director ejecutivo autoriza, la emisión del acto resolutivo, la conformación del Comité que llevara a cabo la implementación del cambio de Grupo Ocupacional en el Hospital de la Amistad Perú corea Santa Rosa II-2 en virtud a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034 -2021-SA;

Que, Mediante Decreto Supremo N° 034 -2021 -SA del 30 de Diciembre 2021, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal del Ministerio de Salud, de sus organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 008-2022/MINSA, de fecha 12 de Enero del 2022, se conforma la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de línea de Carreara;

Que, visto Memorándum N° 10-2022/HAPCSR II-2-430020173 de fecha 12 de Enero del 2022, emitido por la Oficina de Planeamiento Estratégico, tomar las acciones pertinentes para conformar a través de acto Resolutivo la comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la UE 406 Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosall-2 de acuerdo al Artículo 11.1 del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 034 -2021 -SA del 30 de Diciembre 2021;

Que, con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Gestión de Recursos Humanos; Legajos y escalafón;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA del 31 de Octubre del 2017; Ordenanza Regional N° 254-2012/GRP-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2 Santa Rosa - Piura; Ordenanza Regional N° 457-2020/GRP-CR de fecha 30 de Noviembre del 2020; "Aprueban modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Pliego 457 Gobierno Regional Piura y la Resolución Ejecutiva Regional N° 686-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 05 de Noviembre de 2021; que designa a partir del día siguiente del presente resolutivo al **Médico RAUL JUNIOR GONZALES NAVARRO**, en el cargo de Director del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II 2, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura.



N° 031 -2022/GRP-HAPCSR-II-2-UGRH

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Veintiséis de Octubre, 25 ENE 2022

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, a partir de la fecha, la Comisión de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de la carrera del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, para el periodo 2022, como se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

- Sub Dirección
- Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- Asesor Legal externo de la Dirección Ejecutiva
- Oficina de Planeamiento Estratégico

Artículo 2°.- Hágase de conocimiento a Interesados; Legajos Personales; Unidades Administrativas y Orgánicas del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa.

Regístrese; comuníquese y Archívese

RJGN/JCGC/WSGR/sspg



GOBIERNO REGIONAL PIURA
HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ-COREA SANTA ROSA II-2

Dr. Raúl Junior Gonzales Navarro
DIRECTOR EJECUTIVO
MEDICO NEFROLOGO
CMP: 43366 - RNE: 32545